



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 807 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2023

VISTO: El Informe N° 1636-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2929373 y Reg. Exp. N° 2146609, y demás documentación adjunta en catorce (14) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 472-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de julio de 2023, se resuelve conformar el Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto por la Modalidad de Oficio: “SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 36342 DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PUITUCO DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA – HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversión N° 2105870, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Acobambilla;

Que, con fecha 11 de julio del 2023 se suscribe el Acta de Entrega y Transferencia Física Provisional del Proyecto de Inversión en vías de regularización: “SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 36342 DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PUITUCO DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA – HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2105870, ejecutada por la Modalidad de Convenio por la Municipalidad Distrital de Acobambilla a favor de la Unidad



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 807 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2023

de Gestión Educativa Local de Huancavelica e informan que el proyecto en mención, cuenta con liquidación Final Técnica Financiera por la Modalidad de Oficio, aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nº 695-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de octubre del 2023, con un costo global de inversión de S/ 255,104.43 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuatro con 43/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1636-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Entrega y Transferencia Física Provisional del Proyecto de Inversión en vías de regularización: "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. Nº 36342 DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PUITUCO DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAVELICA", ejecutada por la Modalidad de Convenio por la Municipalidad Distrital de Acobambilla a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL HUANCAVELICA, solicitando la emisión del acto resolutorio que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Entrega y Transferencia Física Provisional del Proyecto de Inversión en vías de regularización: "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. Nº 36342 DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PUITUCO DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2105870, ejecutada por la Modalidad de Convenio por la Municipalidad Distrital de Acobambilla a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 472-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 03 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 807 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

22 NOV 2023

conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huaman
GERENTE GENERAL REGIONAL

